

EXPEDIENTE: 2023_4

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITUD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS

TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA:

- ABIERTO
- ABIERTO SIMPLIFICADO
- ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
- NEGOCIADO CON PUBLICIDAD
- NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
- OTRO: (INDICAR)

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Vista la aplicación de las normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en el expediente de licitación para contratar "Servicio de contratación electrónica para los años 2023-2024-2025-2026".

En consideración, por analogía, de lo señalado en la Disposición Adicional 15.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la necesidad de emisión de informe específico por parte del órgano de contratación indicando las razones por las que se haya considerado necesario utilizar medios distintos a los electrónicos, quien suscribe tiene a bien en informar de lo siguiente:

La Nueva Ley de Contratos del Sector Publico que entró en vigor el día 9 de marzo de 2018, como ya viene a introducir en su Exposición de Motivos, fija la contratación electrónica como medio de comunicación obligatoria, con carácter general, utilizable en los procedimientos previsto en esta Ley.

Así, el referido uso de medios electrónicos en la tramitación de los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos viene regulado principalmente en las Disposiciones Adicionales 15ª , 16ª Y 17ª de la LCSP.

Según la D.A. 15ª.2 de la LCSP que dice: "La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la presente Ley conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos. (...)"

No obstante el apartado 3 de esta misma Disposición Adicional 15ªexcepciona de esta obligatoriedad en una serie de supuestos, para los cuales, el órgano de contratación indicará en un informe específico las razones por las que se haya considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos.

Sobre la misma materia la nueva Ley establece en la D.A. 16ª de la LCSP una relación de requisitos a cumplir en el uso de los medios electrónico, informáticos y telemáticos a la que remite la D.A. 15ª8 de la LCSP, de los que cabe reseñar que la administración deberá de disponer de programas y aplicaciones necesarios para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación que sean de amplio uso y fácil acceso y puestos a disposición de los interesados, al tiempo que los sistemas de comunicaciones y de intercambio y almacenamiento de información deberán poder garantizar de forma razonable la integridad de los datos transmitidos y que solo los órganos

competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación pueda detectarse con claridad.

CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

APARTADO A

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

El objeto del presente contrato son los servicios de un portal de contratación electrónica.

Para ello, las empresas adjudicatarias deberán realizar las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CÓDIGO / CÓDIGOS C.P.V.:

72416000-Proveedores de servicio de aplicaciones

DIVISIÓN EN LOTES:

NO. Motivos de justificación: Imposibilidad de dividir en lotes el servicio solicitado.

Sí. Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN

LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS

NO

Sí

Núm. de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:

Núm. de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

OFERTA INTEGRADORA

NO

Sí. COMBINACION O COMBINACIONES DE LOTES O GRUPOS DE LOTES ADMITIDAS:

SE RESERVAN LOTES A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:

NO

Sí

APARTADO B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. PRECIO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Importe IVA excluido:	16.000 €
IVA:	3.360 €

TOTAL:	19.360 €
---------------	----------

Desglose:

Costes directos 16.000 €
 Costes Indirectos 0€

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES GLOBAL:

Anualidad	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA Incluido)
1	4.000 €	4.840 €
2	4.000 €	4.840 €
3	4.000 €	4.840 €
4	4.000 €	4.840 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

LOTE NÚMERO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN
 UNIDADES DE EJECUCIÓN
 UNIDADES DE TIEMPO
 A TANTO ALZADO
 OTRO:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 18.000 € (prórrogas incluidas)

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

LOTE Nº		VALOR ESTIMADO	
LOTE Nº		VALOR ESTIMADO	
LOTE Nº		VALOR ESTIMADO	

METODO DE CALCULO APLICADO:

REVISIÓN DE PRECIOS:

- NO
 Sí. Fórmula:

APARTADO C. DATOS PRESUPUESTARIOS.

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Conforme a informe de fiscalización de la Intervención municipal.

TRAMITACION DEL GASTO:

- ORDINARIA
 ANTICIPADA

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
 (indicar porcentaje o cuantía)
 OTROS: (indicar).
 (indicar porcentaje o cuantía)

OTRA FINANCIACIÓN

- (indicar)
(indicar porcentaje o cuantía)
- (indicar)
(indicar porcentaje o cuantía)

APARTADO D. DURACIÓN Y PLAZOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 4 años a partir del 1 de septiembre de 2.023

INICIO DEL CÓMPUTO: a partir del 1 de septiembre de 2.023

PLAZOS PARCIALES:

- NO
- Sí. Cuáles:

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO:

- NO SÍ

PRORROGA:

- NO
- Sí. Indicar: 6 meses

APARTADO E. CARACTERÍSTICAS.

TRAMITACIÓN:

- Ordinaria Urgente Anticipada

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

- NO SÍ

CONTRATO RESERVADO:

- NO SÍ

SUBASTA ELECTRÓNICA:

- NO
- Sí. Indicar la información necesaria para su celebración, que será como mínimo la indicada en el artículo 143.4 de la LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO:

- Único criterio: precio Criterios automáticos Juicios de valor

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP:

- NO SÍ

CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia:

- NO
- Sí. Indicar:

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA:

NO SÍ

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

NO SÍ

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP):

NO SÍ

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

- Por correo
- Por cualquier otro medio apropiado:
- Por combinación de los dos sistemas anteriores

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

NO SÍ

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

NO SÍ (Indicar días en los que se amplía el plazo):

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Dirección electrónica habilitada Comparecencia en la sede electrónica

APARTADO F

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS DE DENIA

Examen de las proposiciones

La Comisión de Valoración, procederá a la apertura de los sobres que contienen el Documento Único Europeo, la documentación de la empresa, la oferta económica y en su caso, documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática.

Después de la lectura de las proposiciones y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas, pudiendo contar con la colaboración de una unidad técnica.

A la vista del resultado, la Comisión de Valoración realizará la propuesta de adjudicación del contrato a favor del candidato con mejor puntuación.

OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

destinatario del objeto del contrato	
DENOMINACIÓN	AGUAS DE DENIA SA

DIRECCIÓN POSTAL | ABU ZEYAN 11, . 03700 – DÉNIA

PERFIL DE CONTRATANTE:

Desde la página web de Aguas de Denia SA www.aguasdedenia.com se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Licitación Electrónica, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica accesible desde la página web Aguas de Denia SA www.aguasdedenia.com .

Para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica, los licitadores que no están dados de alta, deberán registrarse, de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y seguir los siguientes pasos:
 1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
 2. Confirmar el registro de usuario.
 3. Crear una entidad en la plataforma o asociar el usuario generado a una empresa ya existente.

Todas las empresas que conforman la UTE deben estar registradas en la plataforma de forma individual, siendo la empresa con mayor % de participación, la que deberá registrar la UTE de acuerdo a los siguientes pasos:

- En la página de Directorio de empresas, pulse en el botón Crear grupo de empresas. La creación de un grupo de empresas se divide en 3 bloques de información:
 - Identificación del grupo: rellene los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.
 - Miembros del grupo: pulse en Añadir y busque una a una las empresas que forman la UTE. Seleccione cada una de ellas. Después, pulse en el botón Editar en cada una de las empresas que conforman el Grupo – UTE para añadir el % de participación de cada una, y seleccionar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor % de participación).
 - Configuración general: añada la información de los campos obligatorios. Pulse el botón Crear.

Una vez realizados los trámites anteriores, salga de la plataforma y vuelva a acceder con su usuario y contraseña. Tendrá la opción de seleccionar la entidad con la que desea acceder a la plataforma (empresa o UTE). Seleccione la UTE y acceda a la plataforma.

Una vez hecho esto, en su área de trabajo, deberá pulsar en el cuadro para activar su servicio en la plataforma para el Grupo de empresas – UTE. Los usuarios del resto de empresas que conforman el Grupo de empresas – UTE, deberán solicitar el acceso a esta cuenta para poder visualizar la información de la misma.

Información relevante:

- Una UTE se compone de dos o más empresas. Existirá un compromiso de constitución, que se deberá adjuntar a la propuesta.
- Junto con la documentación administrativa, se debe adjuntar toda la documentación referente a las compañías que compondrán la UTE.
- En cuanto a la firma de los documentos a adjuntar, deben estar firmados electrónicamente con un certificado digital reconocido por la persona o personas nombradas como representantes de la UTE en el formato en el que se hayan realizado los documentos, por ejemplo, Excel, Word o PDF.

Podrán obtener más información sobre los trámites electrónicos contactando con el Servicio de Atención al Cliente de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL.

APARTADO G. SOLVENCIA.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87

LCSP:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Clasificación. La posesión de la clasificación que se indica les eximirá de la acreditación de los requisitos de solvencia indicados
- Otros. Indicar:

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87

LCSP:

- El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. También podrá acreditarse por cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria en el cual quede reflejado el volumen anual de negocio.
- Certificado de clasificación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Otros. Indicar:

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS SEGÚN ART. 90 LCSP:

- Servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media o valor estimado del contrato.
- Clasificación. La posesión de la clasificación que se indica les eximirá de la acreditación de los requisitos de solvencia indicados.
- Otros. Indicar:

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS SEGÚN ART. 90 LCSP:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificado de clasificación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Otros. Indicar:

CLASIFICACIÓN PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

GRUPO:

SUBGRUPO:

CATEGORÍA:

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA (Art. 65.2 LCSP):

NO

Sí. Indicar:

SE EXIGE A LAS LICITADORAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

NO

Sí

SE EXIGE QUE DETERMINADAS PARTES O TRABAJOS DEBEN SER EJECUTADAS POR EL PROPIO LICITADOR O POR UN PARTICIPANTE DE LA UTE:

NO

Sí. Relacionar:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (Arts. 93 y 94 LCSP):

NO

Sí. Relacionar:

INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

NO

Sí. Formas de responsabilidad conjunta:

SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS:

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:

REQUISITOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN, DESTINO DE SUS BENEFICIOS, SISTEMAS DE FINANCIACIÓN U OTROS DETERMINADOS POR LA NORMATIVA APLICABLE:

NO

Sí. Indicar:

APARTADO H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN OFERTA.

NÚM. DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa) y documentación técnica sobre criterios de adjudicación mediante juicios de valor.

1.1. Anexo II. Declaración responsable.

1.2. Anexo III. Compromiso UTE.

1.3. Anexo IV. Compromiso confidencialidad.

1.4. Anexo V. Declaración sobre subcontratación.

1.5. En su caso, documentación justificativa de haber solicitado la inscripción en el ROLECE (requisitos relativos a la organización y otros, establecidos en el Apartado G.)

1.6. Propuesta vinculada a los criterios sometidos a calificación conforme a juicios de valor. La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 10 páginas.

1.7. Anexo VIII. Declaración sobre confidencialidad, en su caso.

Sobre nº2: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas AUTOMÁTICAS.

Anexo VII. Proposición económica.

Anexo VIII. Declaración sobre confidencialidad, en su caso.

ALTERNATIVAS O VARIANTES:

NO

Sí. Especificar la información mínima requerida en el art. 142 LCSP.

APARTADO I. SUBCONTRATACION.

OBLIGACION DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN:

NO

SÍ

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACION DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES:

NO

SÍ

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:

NO

Sí (Relacionar)

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

NO

SÍ

REMISION AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE UNA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

NO

SÍ

OBLIGACIÓN DE INDICAR SI EL CONTRATISTA TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS:

NO

SÍ

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE IR ACOMPAÑADA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECIALES DE ACUERDO CON DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS (En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación):

NO

SÍ

APARTADO J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Especificar indicando además su ponderación, fórmula de valoración y umbrales mínimos, en su caso.

PRECIO. Indicar fórmula y puntuación:

Rebaja precio fijado de licitación, **hasta 80 puntos**. La ponderación se realizará del siguiente modo: la oferta económica más ventajosa (la que ofrezca un mayor porcentaje de rebaja) obtendrá 80 puntos. El resto se puntuarán proporcionalmente.

No obstante, se puntuará con un máximo de 80 puntos aquella propuesta que oferte una baja sobre el precio del 10%.

OTROS. Especificar, indicando puntuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

NO

SÍ (Relacionar y describir, indicando puntuación)

Análisis previo y propuesta de actuación de los trabajos, **hasta 20 puntos**. Se realizará un análisis de la documentación aportada en el Sobre nº 1 y se valorará la calidad de la propuesta, la concreción de esta, así como su viabilidad. La oferta más ventajosa conforme a los anteriores criterios obtendrá 20 puntos.

UMBRAL NO INFERIOR AL 50% DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

NO

SÍ. %:

COMITÉ DE EXPERTOS:

NO

SÍ

Plazo en el que deberán efectuar la valoración:

Procedimiento para la designación:

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO:

NO

SÍ

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

NO

SÍ

APARTADO K

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:

En relación al precio ofertado:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con el artículo 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Otros: (Indicar)

APARTADO L

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los generales del artículo 147.2 de la LCSP

Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Otros: Especificar (Art. 147.1 LCSP)

APARTADO M

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.

Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje:

EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA:

NO

SÍ

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:

NO

SÍ

SEGUROS:

Seguro de Responsabilidad Civil y seguro profesional frente a terceros .Importe: 300.000

Otros. (Especificar). Importe:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

NO

SÍ. Especificar:

APARTADO N. ESPECIFICIDADES DEL CONTRATO.

CESIÓN DEL CONTRATO:

NO

SÍ

MODIFICACIONES:

NO

SÍ (Relacionar)

APARTADO O

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Manuel Rosado Triñanes
Constantino Baeza Menchón

APARTADO P. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Penalidades por incumplimiento contractual leve en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:

Penalidades por incumplimiento contractual grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:

Penalidades por incumplimiento contractual muy grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:

Indemnización por no percepción de la financiación vinculada a la presente contratación, en su caso, por causa imputable al contratista:

Resolución de concesión de ayuda:

Cuantía máxima:

APARTADO Q

PLAZO DE RECEPCIÓN:

RECEPCIÓN PARCIAL:

NO

SÍ

APARTADO R

PLAZO DE GARANTÍA: No aplica

APARTADO S

FORMA DE PAGO: Presentación de facturas mensuales por parte de la empresa adjudicataria, en la forma prevista en el Pliego de prescripciones técnicas.

APARTADO T

MEDIDAS ADICIONALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES Y ORGANISMOS DE LOS QUE PUEDEN OBTENER LA INFORMACIÓN PERTINENTE:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

La infraestructura tecnológica de la nube que soporte la plataforma de licitación electrónica deberá cumplir con el esquema nacional de seguridad con nivel alto y con la legislación sobre la protección de la información de Identificación personal en la nube. Estos puntos se certificarán mediante la presentación de certificados oficiales

LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

NO

SÍ

APARTADO U

IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA POR LA ADMINISTRACION:

Según LCSP

OTROS. Indicar: